

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Orden Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, islas, puertos y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a partir de la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Los ordenes de 3 de Abril y de 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá certificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 177 de 25 Junio

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lógica fundamental, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1924.—El Subsecretario, Leaniz.

(Gaceta núm. 164 de 12 de Junio)

Dirección general de Primera Enseñanza.

Maestras nombradas propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno, provisionalmente.

Núm. 7.470 del escalafón.—Doña Casilda Asunción Antón Colinos; se la adjudica Escuela en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres); fecha de posesión en la Escuela desde la que solicita, 27,21.

5.903.—Doña Francisca Muñoz Sánchez; Aldeacentera (Cáceres); 9,8,913.

6.656.—Doña Cleofe Casares García; Cuacés (Cáceres); 15,11,918.

7.602.—Doña Dominica Rodríguez Barruco; Oliva de Plasencia (Cáceres); 27,9,921.

1.780.—Doña María del Pilar Muñoz Aricas; Valencia de Alcántara, número 1; (Cáceres); 15,3,917.

5.869.—Doña María F. Martín Folgar; Valencia de Alcántara, párvulos (Cáceres); 1,11,917.

1.289.—Doña Valeriana Navarro Esteban; Plasencia (Cáceres); 1,4,1916.

7.386.—Doña Rosario Salas García; La Florida Orotava (Canarias); 1,10,920.

1.385.—Doña Juana Marredo Gutiérrez, Tejina La Laguna (Canarias); 1,3,917.

7.531.—Doña María Rodríguez Toledo; Garachico Tenerife (Canarias); 13,6,921.

7.381.—Doña Demetria Rodríguez Rodríguez; Los Llanos, núm. 1 (Canarias); 1,10,920.

7.010.—Doña Juliana C. Rodríguez; Tacoronte (Canarias); 14,5,1919.

3.222.—Doña Purificación Blanco Castejón; Alcora (Castellón); 1,9,1919.

Alta.—Doña Mercedes Belles Sales; Lucena del Cid (Castellón); 28,10,922.

6.990.—Doña Isabel Rodríguez Moscado; Adzaneta (Castellón); 1,1,1919.

Alta.—Doña Luisa Laguna Calvo; Adzaneta (Castellón); 1,5,923.

6.005.—Doña Manuela Fabregat Carbc; Bnie rlo (Castellón); 1,10,1917.

7.159.—Doña Francisca Guñón Adelantado; Eslda (Castellón); 1,1,1917.

350.—Doña Emilia Valle Pons; Regencia nacional de Castellón; Regente de Lérida; 1,6,920.

4.143.—Doña Amelia V. Gil Sorribes; Jérica, Dirección graduada (Castellón); 1,9,918.

7.457.—Doña María Esperanza Rubir González; Infante, número 1 (Ciudad Real); 24,1,921.

7.506.—Doña Mariana García Rodríguez; Porzuna (Ciudad Real); 14,3,924.

Alta.—Doña María Gertrudis Cutila Rodríguez; Pedro Abad (Córdoba); 27,9,923.

6.112.—Doña Isabel Segura Cabello; Aguilár auxiliar de párvulos; (Córdoba); 30,9,919.

4.040.—Doña Natslia García Rodríguez; Pueblo Nuevo del Terrible, N. C. (Córdoba); 14,2,917.

Alta.—Doña Angela Madrado Arrabal; Luque, Auxiliaria (Córdoba); 27,9,923.

Alta.—Doña María Concepción Galindo Luján; Priego, Auxilia (Córdoba); 18,3,923.

7.051.—Doña Juana Martínez de la Torre; Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba); 16,11,919.

648.—Doña María Lorenzo Cantarero; Córdoba, número 10; 1, 2, 909.

607.—Doña Concepción Heredia Ruiz Castañeda; Córdoba, número 11; 11,1,912.

338.—Doña Matilde Molina Moreno; Córdoba, número 12; 6,9,915.

706.—Doña Ana Alvarez Pazos; unitaria, párvulos, Córdoba; 10,2,1914.

2.419.—Doña María Alfonso Oliva Reyes; Córdoba, número 13; 23,1,14.

2.939.—Doña María Rosario del Río Galán; Córdoba, número 14; 1,1,1915.

2.031.—Doña Angela Romero López; Córdoba, número 15; 16,6,915.

3.007.—Doña Angustias Jiménez Fernández; Córdoba, número 16; 4,4,916.

2.377.—Doña Elvira Sánchez Arévalo; Córdoba, número 17; 1,5,916.

2.756.—Doña Dolores E. Martínez Serrano; Córdoba, número 18; 1,8,1916.

6.471.—Doña Dolores Zurbano García; Posadas (Córdoba); 14,8,1918.

Alta.—Doña Araceli García García; Palma del Río (Córdoba); 31,3,1923.

2.356.—Doña María Flores Ramírez; Auxiliaria párvulos, Córdoba; 1,4,918.

7.543.—Doña Felisa Navajas Fernández; Bujalance (Córdoba); 11,7,1921.

5.006.—Doña María Gloria de Luque Quince; Auxiliaria párvulos de la derecha, Córdoba; 29,4,916.

7.066.—Doña María Teresa Bonilla González; Lucena (Córdoba); 2,4,920.

Alta.—Doña Ana María Antonia Contreras; Hinejosa (Córdoba); 29,9,1923.

7.469.—Doña Petra Franco Sanguina; San Vicente de Alcántara (Badajoz); 26,1,921.

3.994.—Doña Laura González Cruz; Mentril (Granada); 1,4,917.

6.532.—Doña Francisca Muñoz Hidalgo; Motril, Sección graduada (Granada); 1,10,918.

1.973.—Doña Concepción Gómez Ellas; Córdoba, número 19; 1,10,1917.

Alta.—Doña Emilia García Peinado; Cogellos Vega (Granada), 20,10,1922.

Alta.—Doña María Luisa Galecho Palacios; Martes (Jaén); 24,9,922.

6.797 (20)—Doña Carmen Campos Panisse; Puerto de Santa María (Cádiz); 1,8,918.

Alta.—Doña Francisca Guillén García; Prado del Rey (Cádiz); 26,9,1923.

Alta.—Doña María del Carmen Martínez; Cereije; Oza Teo (Coruña); 15,2,922.

5.166.—Doña Josefa Sánchez Abellenda; Meangos-Abegondo (Coruña); 11,2,916.

Alta.—Doña Robleto Alvarez Alonso; Arahál (Sevilla); 10,10,922.

5.283.—Doña María Angela L. García Priego; Huelves (Cuenca); 1,1,929.

7.701.—Doña María Asunción León Díez; Vellisca (Cuenca); 1,11,1921.

2.803.—Doña Angelina Figueróa Ramentui; La Bisbal (Gerona); 12,2,917.

Alta.—Doña Conchita Mercader Cartiana; Ripoll (Gerona); 30,4,923.

2.698.—Doña María Dolores de Carlos Marticorena; Rentoría (Guipúzcoa); 8,2,915.

6.021.—Doña Manuela Ochea de Anguiezar; Eigueta (Guipúzcoa); 1,5,916.

7.812.—Doña Ana Morales López; Alhama, número 1 (Granada); 6,3,1922.

Alta.—Doña María Rodríguez Hidalgo; Alomartes Itora (Granada); 13,12,922.

6.250.—Doña Isabel Espisa Arenas; Itora, número 1 (Granada); 16,2,918.

Alta.—Doña Trinidad Freire Rios; Yayena (Granada); 16,9,923.

Alta.—Doña Teresa Ruano Monroy; Nigüela (Granada); 11,1,923.

2.581.—Doña Emilia Gutiérrez Souza; Peligros (Granada); 19,8,1907.

4.381.—Doña Angeles Ortega López; Parullena (Granada); 1,10,909.

Alta.—Doña Carmen Merino Vildez; Zagra Loja (Granada); 24,4,1924.

Alta.—Doña Josefa Sáez Rosales; Enix (Almería); 15,9,921.

Alta.—Doña Mercedes Liger Sandoval; Puebla de Cazalla (Sevilla) 1,10,1923.

Las anteriores adjudicaciones tie-

nen carácter provisional, sin que concedan derecho ni surtan efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmados, publicándose en la «Gaceta de Madrid» a los determinados en la Real orden de 31 de Enero último, pudiendo entablarse reclamaciones en el término de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, y por

ducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1924.—El encargado del despacho de la Dirección general de 1.ª enseñanza, M. Pozo. Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Segunda sección

Número 1.818.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1924

MES DE MAYO

Movimiento de la población.

	Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.		
Nacimientos.	2.049	421
Defunciones.	775	186
Matrimonios.	439	93
Abortos.	28	8
Por 1.000 habitantes.		
Natalidad.	3'19	2'87
Mortalidad.	1'21	1'27
Nupcialidad.	0'68	0'63
Mortinatalidad.	0'04	0'05
Población de la		
provincia.	643	050
capital	146	517
Nacidos.		
Varones.	1.124	262
Hembras.	925	159
TOTAL.	2.049	421
Legítimos.	1.934	409
Ilegítimos.	109	6
Expósitos.	6	6
TOTAL.	2.049	421
Abortos.		
Nacidos muertos.	18	6
Muertos al nacer.	1	»
Muertos... { Antes de las 24 horas.	9	2
TOTAL.	28	8
Fallecidos.		
Varones.	425	104
Hembras.	350	82
TOTAL.	775	186
Menores de un año.	185	45
Menores de cinco años.	278	65
De cinco y más años.	497	121
TOTAL.	775	186
En establecimientos benéficos.		
Menores de cinco años.	9	7
De cinco y más años.	23	10
TOTAL.	41	17
En establecimientos penitenciarios.	»	»

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	10	1
2 Tifus exantemático.	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica.	7	2
4 Viruela.	»	»
5 Sarampión.	»	»
6 Escarlatina.	1	»
7 Coqueluche.	18	4
8 Difteria y crup.	2	»
9 Gripe.	10	3
10 Cólera asiático.	»	»
11 Cólera nostras.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas.	4	»
13 Tuberculosis de los pulmones.	65	20
14 Tuberculosis de las meningis.	6	1
15 Otras tuberculosis.	4	»
16 Cáncer y otros tumores malignos.	35	9
17 Meningitis simple.	32	5
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	38	14
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	65	14
20 Bronquitis aguda.	29	10
21 Bronquitis crónica.	17	3
22 Neumonía.	21	5
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	39	9
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	8	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	78	14
26 Apendicitis y Tiflitis.	1	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales.	14	2
28 Cirrosis del hígado.	12	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	22	6
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperales).	3	1
32 Otros accidentes puerperales.	1	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	36	10
34 Senilidad.	32	7
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	5	»
36 Suicidios.	»	»
37 Otras enfermedades.	147	39
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	13	1
Total.	775	186

Murcia 25 Junio 1924.—El Jefe de Estadística, José M.ª G.ª Díaz.

Número 1.814.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.822.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don José Fernández Romero, vecino de Isla Plana, Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *El Automóvil*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de Horno, diputación de Los Puertos; lindando por Sur con las minas «Convenio», «Laurita» y «Mi Paquito», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Laurita»; y desde él se medirán al Norte magnético 100 metros y se fijará la 1.ª estac; 1.ª a 2.ª E. 400; 2.ª a 3.ª N. 300; 3.ª a 4.ª O. 500; 4.ª a 5.ª S. 100; 5.ª a 6.ª O. 100; 6.ª a 7.ª S. 200; 7.ª a 8.ª O. 100; 8.ª a 9.ª S. 100, y 9.ª a punto de partida E 300 metros. Se aspira a ocupar el mismo terreno que perteneció a la mina caducada «Aut móvil» núm. 18.879.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1924.—Francisco Ferrer.

Cuarta sección.

Número 1.804.

Requisiteria.

Rodríguez Carmona José, natural de Mazarrón (Murcia), profesión pa'ero, de 26 años de edad, ojos pardos, pelo y cejas negras, frente, nariz y boca regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Jerónimo 13, procesado por deserción del vapor «Balmes», comparecerá en término de treinta días ante D. Antonio Lesón y Burdeos, Teniente Auditor de 2.ª clase, Juez instructor de la causa número 331 de 1923; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, se le declarará rebelde.

Barcelona 21 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Antonio Lesón.—El Secretario, Francisco Traver.

Número 1.810.

Requisitoria.

García Soto Pedro, hijo de Juan y de Dolores, natural de Cartagena (Murcia), de 23 años de edad y cuyas señas personales se ignoran y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena ante el Juez instructor D. Esteban Salcedo Garriga, con destino en el Regimiento de Infantería de Cartagena núm. 70 de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena 23 de Junio de 1924.—El Teniente Juez instructor, Esteban Salcedo.

Quinta sección.

Número 1.794.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La «Gaceta» de 15 del actual, publica relación de la vacante de Recaudador de la Hacienda, que se ha de proveer por concurso conforme á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días á contar de la publicación del anuncio en dicho diario oficial.

Huesca.	Provincia.			
Benabarre.	Zona.			
51	Número de pueblos que la componen.			
550 por 100.	Premio de cobranza.			
28.110 85	Para funcionarios.	FIANZAS		
56.221 71	Para particulares.			

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general.
Murcia 21 de Junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Número 1.219.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia-Diputaciones.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 23 de Abril último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto y los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Era Alta.

Antonio Espinosa Córdoba, 5'45 pesetas.

Antonio Marcos López, 4'94.

Antonio Hernández, 3'03.

Antonio Ruipérez, 5'19.

Antonio Gómez, 3'29.

Antonio Pérez Marín, 4'76

Antonio Sandoval, 3'47.

Antonio Campillo García, 6'68.

Antonio García Sandoval, 3'29.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, exiéndolo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 28 de Junio de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 3.055.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Noviembre.

Ordinaria del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. José Valdivia Ruiz.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterados de un estado de repartimiento practicado por Contaduría para la gratificación del 33 por 100 al personal de arbitrios en el mes de Octubre pasado y que se distribuya su importe en la forma propuesta.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondientes al pasado mes de Octubre.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda designar á los señores Concejales D. Fausto Díaz de la Cruz y D. Francisco Fuentes García, en concepto de Vocales natos de la

Junta de gobierno del Santo Hospital de Caridad.

Se acuerda designar á los señores Concejales D. Francisco Martínez Montoro, D. Fulgencio Martínez Conesa, D. Julian Méndez Hernández y D. Diego Albaladejo Martínez, para que formen parte como Vocales de la Junta benéfica.

Se acuerda quedar enterados del Real decreto relativo á la intervención del público para que pueda exponer quejas ó reclamaciones de carácter municipal en las sesiones del Ayuntamiento y que se cumpla lo dispuesto en dicha disposición.

Se acuerda admitir la renuncia presentada por D. Tomás Zapata Valero, de su cargo de dependiente de arbitrios y que se nombre interinamente á D. Francisco Saura Pedreño.

Se acuerda adoptar las medidas procedentes para comprobar la denuncia formulada por el Concejal Sr. Pretel Antón, referente á un vecino que utiliza la posada de la plaza de Joaquín Costa, propiedad preindiviso del Ayuntamiento y exigirle en su caso las responsabilidades pertinentes á dicho individuo que la utiliza sin autorización de éste.

Se acuerda proceder al cobro por la vía de apremio de la cantidad importe de los gastos ocasionados al Municipio con motivo de la demolición de la casa núm. 11 de la Plaza de Joaquín Costa, que se realizó por cuenta y riesgo de los herederos de D. Antonio Jimeno Fort.

Ordinaria del día 14.

Preside el Sr. Alcalde D. José Valdivia Ruiz.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterados de los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios, durante los días 1 al 10, 11 al 20 y 21 al 31 del pasado mes de Octubre.

Conforme propone la Comisión de policía urbana, se acuerda devolver á D. Pedro Valero Aranda la fianza de cincuenta pesetas que depositó en la Caja municipal en nombre de D. Joaquín Martínez Romero, sobre derribo de una casa en la calle del Contraste.

Conforme propone dicha Comisión se acuerda conceder licencia á D. Juan López Guillén, para el derribo de dos casas en la calle del Peligro.

Se acuerda desestimar el escrito de D. José Rodríguez Fernández, sobre compensación de un crédito conforme propone la Comisión de Hacienda, recomendando al Sr. Ordenador de Pagos el de la cantidad de dos mil setecientas pesetas que se adeudan por alquiler de un local escuela según lo permitan los fondos municipales.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Hacienda los escritos de D.ª María Giménez Avilés y Don Julio Sáez Moreno en solicitud de bajas del padrón de carruajes de lujo.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Policía urbana los escritos de D. Juan y D. Deogracias Blázquez Conesa y de D. Juan Pérez Guillén, en que solicitan licencia para el derribo de fincas urbanas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente un escrito de los vecinos del barrio del Palmeral denunciando el mal estado de unos solares y que por la Alcaldía se requiera á los propietarios, para que en un plazo prudencial los pongan en condiciones de seguridad é higiene.

Se acuerda autorizar á D. Francisco Méndez Hernández, para que introduzca en la población una par-

tida de lejía con exención de pago del arbitrio establecido, con objeto de que la reparta gratuitamente al público, requiriéndole para que manifieste la cantidad que proyecta introducir y advirtiéndole que dicha concesión solo se otorga por una vez.

Se acuerda equiparar á D. Diego Campillo Salmerón con los preferentes de arbitrios en primera categoría con el máximo de siete pesetas diarias á los efectos de la gratificación del 33 por ciento conforme lo solicita, y autorizar los repartos ya realizados en esta forma.

Se acuerda facultar á los señores Alcalde y Secretario para que por cuenta del Ayuntamiento marchen á Madrid, para realizar gestiones sobre la equiparación del término municipal al judicial.

Se acuerda facultar á los señores Alcalde y Concejal Sr. Pretel, para que realicen gestiones cerca de los Herederos de D. Celestino Martínez Vidal, con objeto de procurar una solución en el pleito que éstos sostienen contra este Municipio.

Se acuerda quede pendiente para su estudio la propuesta formulada por los Sres. Albaladejo Martínez y Méndez Hernández, sobre gratificación al empleado de Secretaría Don Julián Vidal Carrión, por el tiempo que ha actuado de Depositario sustituto de los fondos municipales, y con respecto á D. Antonio Ruiz Conesa que desempeña dicho cargo actualmente, en idénticas condiciones.

Ordinaria del día 23.

Preside el Sr. Alcalde Don José Valdivia Ruiz.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda conceder un donativo en metálico de cien pesetas al señor Presidente de la Comisión de partido de la Cruz Roja para distribuirlo en dos premios de cincuenta pesetas con motivo del festival que proyecta dicha Institución en favor de la clase proletaria.

Se acuerda declarar pobre en sentido legal al soldado del Regimiento de Infantería de Mallorca Antonio Expósito García, á los efectos del artículo 89 de la vigente ley de Quintas.

Se acuerda convocar á la Comisión de Hacienda para que a la posible brevedad comience á confeccionar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1924-25.

Se acuerda adquirir veinte ejemplares de la obra «La Escuela de la Patria» y otros varios del Quijote, para repartirlos entre los niños pobres que asisten á las escuelas de esta ciudad.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde presidente para que realice gestiones cerca de la Superioridad, con objeto de solicitar ampliación del plazo concedido á los Ayuntamientos para rendir y formalizar las cuentas municipales del ejercicio anterior, que no pueden hacerse en el plazo fijado por encontrarse enfermos el Sr. Contador de los Fondos municipales y el Depositario.

Se acuerda conceder un mes de licencia en su cargo al Oficial 1.º de Secretaría D. Francisco Santiago Ruiz Puente, por encontrarse enfermo.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana un oficio del Sr. Inspector de dicho servicio en que denuncia el estado ruinoso de la casa núm. 20 de la calle del Desposorio.

Ordinaria del día 30.

Por ausencia del Sr. Alcalde pre-

side el primer Teniente Alcalde Don Julián Méndez Hernández.

Se aprueban el acta de la anterior. Se acuerda quedar enterados de un oficio del Sr. Alcalde-Presidente delegando sus funciones de autoridad en el primer Teniente Alcalde, por tener que ausentarse durante tres días para resolver asuntos particulares.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda quedar enterados de los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios, durante los días del 1 al 10 del mes actual.

Conforme propone la Comisión de Policía urbana, se acuerda conceder licencia para el derribo de varias casas, á los Sres. D. Juan y Don Deogracias Blázquez Conesa, Doña Soledad Albaradejo Madrid y Don Juan Pérez Guillén.

Se acuerda realicen la prestación del servicio de suministro de medicinas á los enfermos pobres todos los Farmacéuticos establecidos en la localidad conforme propone el Concejal Sr. Pretel Antón, y que se testimonie á la viuda del Farmacéutico D. Manuel Rodríguez López, que hasta la fecha ha venido realizando dicho servicio, el reconocimiento de la Corporación por su buen comportamiento.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana un oficio del Sr. Capataz de la Brigada municipal de calles, sobre el estado de ruina en que se encuentra una casa de la plaza de Cisneros.

Se acuerda quedar enterados de un oficio del Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia, autorizando el convenio establecido entre los Sres. Jarbajal Hermanos y Guijarro Orta con el Ayuntamiento, sobre pago de los créditos que se adeudan á dichos señores.

Se acuerda igualmente quedar enterados de otra comunicación de dicha Autoridad, dando cuenta de la resolución recaída en el recurso interpuesto por Don Guillermo Gros Roemer, contra acuerdo de este Ayuntamiento, cuyo recurso ha sido desestimado.

Se acuerda quede sobre la mesa para otra sesión el escrito de Doña Antonia Joaquina Rabadau Vera, que solicita el abono de los alquileres de su casa habitación á contar desde 1.º de Mayo de 1919 hasta la fecha y en meses sucesivos, á razón de 25 pesetas cada uno.

Se acuerda pase á informe del Negociado correspondiente un escrito de D. Emilio López García, que solicita la baja de un automóvil en el padrón de carruajes de lujo.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Policía urbana los escritos formulados por D. Antonio Romero Briones, D.ª Jerónima Lozano Fuentes y D. Domingo García Pérez, que interesan licencia para el derribo de fincas urbanas.

Se acuerda aprobar la liquidación general del presupuesto ordinario del pasado año económico de 1922 á 1923.

Se acuerda la fijación de las cuentas municipales rendidas por Depositaria correspondientes á los doce meses del ejercicio de 1922 23, y que se expongan al público durante quince días en Secretaría, en unión de los documentos justificativos.

Se acuerda prorrogar el plazo voluntario para la adquisición de cédulas personales, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

La Unión 1.º Diciembre de 1923. —El Secretario, José Cortés

Sesión ordinaria del día 7 Diciembre de 1923.

Leído el extracto de acuerdos c...

respondiente al pasado mes de Noviembre y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente; certifico. —José Cortés. —V.º B.º: Valdivia.

Número 1.822.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Jesús Massa Piñera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento, la segunda subasta de los derechos establecidos sobre el uso forzoso de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, durante los años económicos de 1924-25, 25 26 y 26 27, bajo el tipo de 9.999 pesetas 75 céntimos en cada uno de los expresados años, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Se hace saber que atendiendo á lo avanzado de la fecha actual, no permite que la subasta y remate correspondientes se verifiquen antes del primero de Julio próximo, se reintegrará al concesionario, proporcionalmente á la cantidad en que se le adjudique el cobro del arbitrio, de la suma que corresponda por el tiempo transcurrido desde dicha fecha, hasta la en que se haga cargo del prenombrado arbitrio.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujeción estricta al modelo que á continuación se inserta y extendidas en papel de una peseta, las cuales serán admisibles las que se presenten durante la primera media hora de la señalada para la subasta.

Cieza 23 de Junio de 1924. —Jesús Massa.

Modelo de proposición.

Don... vecino de.... con cédula personal de... clase número.... y que acredita por medio de la adjunta carta de pago tener ingresado en esta Depositaria municipal la cantidad de 499 pesetas 99 céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta de los derechos establecidos sobre el uso forzoso de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir en esta villa, enterado del anuncio núm.... publicado en el *Boletín Oficial* el día.... y los pliegos de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de.... pesetas (en letra) en cada uno de los años que comprende la subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Número 1.823.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Edicto.

Don José García Cremades, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1924 á

1925, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, á los efectos del art. 300 de dicho Cuerpo legal.

Lorqui 14 de Junio de 1924. —José García.

Número 1.820.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Agustín Rubert y Rubert, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones y tarifas que regulan los arbitrios municipales que comprende el presupuesto municipal del próximo año 1924-25, quedan expuestas al público dichos documentos por el término de quince días para que puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal conforme á lo prevenido en el art. 322 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente á los efectos de dicho cuerpo legal.

San Javier 21 de Junio de 1924. —Agustín Rubert y Rubert.

Octava seccion.

Número 1.817.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador Don Mariano del Carmen González Sáenz, en nombre de Doña Presentación Moreno Cañada, contra Don Onofre Egea Verdú, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de diez y siete del actual sacar á la venta en pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas embargadas, bajo las condiciones que se expresarán:

Fincas:

Una casa sin número en las Torres de Cotillas, calle Mayor, que consta de dos cuerpos y dos pisos, cubierta de tejado, sin constar la medida superficial; y linda por frente, con la calle de su situación; derecha entrando, casa de María del Carmen López; izquierda, de Francisco López, y espalda, calle Nueva; tasada en mil quinientas cincuenta pesetas.

Un trozo de tierra riego, sito en el Campo de la Tejera, del término de las Torres de Cotillas, de la cabida de siete ochavas, igual á nueve áreas, setenta y ocho centímetros cuadrados. Sus lindes al Norte y Sur; tierras del Marqués de Corvera; al Este, José Antonio y Fulgencio Egea, y Oeste, tierra de María Fernández; tasado en mil quinientas veinticuatro pese-

tas con noventa y nueve céntimos.

Otro trozo de tierra riego, en igual partido y término que el anterior, de la cabida de seis ochavas y veinticuatro brazas, igual á nueve áreas, cuarenta y tres centímetros cuadrados. Sus lindes por Norte, el Marqués de Corvera; Este, tierras de María Fernández; Sur, otras de Lorenzo Baños y los Sres. de Estoup, y al Oeste, Andrés Beltrán; tasado en mil cuatrocientas setenta pesetas con cincuenta y un céntimos.

Suma total, cuatro mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

CONDICIONES:

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día veintinueve de Julio próximo á la hora de las once, y los títulos de propiedad de las descritas fincas, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores, conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las expresadas fincas; y

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor total de dichas fincas que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Murcia veintitrés de Junio de mil novecientos veinticuatro. —Rafael Bono. —El Secretario, P. S., T. Julián Ruiz.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.